



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

**HACE SABER:** Que ha emitido la resolución N.º T-0658-2020 de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, mediante la cual se admite la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por el señor HECTOR MANUEL ZELAYA ROMERO., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Parámetros técnicos	
Frecuencia central	90.5 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Tipo de modulación	Frecuencia modulada
Área de cobertura	municipios de Perquín, El Rosario, San Isidro, San Simón, Gualococti, Osicala, Delicias de Concepción, Jocoaitique, Corinto, Cacaoopera, todos del departamento de Morazán.
Ubicación del transmisor 1	San Simón
Coordenadas geográficas	Lat. 13°50'48.9"N Long. 88°13'49.0"W
Potencia nominal del transmisor	100 Watts
Ganancia de antena	7 dB
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	30 metros
Orientación de la antena.	93° RNG
Ubicación del transmisor 2	Perquin
Coordenadas geográficas	Lat. 13°57'36.7"N Long. 88°09'39.0"W
Potencia nominal del transmisor	100 Watts
Ganancia de antena	7 dB
Altura de la antena sobre el nivel del terreno	30 metros
Orientación de la antena.	93° RNG

*Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz*

La frecuencia 90.5 MHz está clasificada como espectro de uso: REGULADO; de naturaleza: EXCLUSIVA.

La presente publicación se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

